

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1978
PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: PABLO CÉSAR VILLAFANE LÓPEZ
STEPHANIA OSORIO QUINTERO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00428-00.

VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede, los señores PABLO CÉSAR VILLAFANE LÓPEZ y STEPHANIA OSORIO QUINTERO manifiestan su intención de contraer matrimonio. Así las cosas y como quiera que la presente solicitud reúne los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores PABLO CÉSAR VILLAFANE LÓPEZ y STEPHANIA OSORIO QUINTERO mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día siete (07) de Julio de 2023 a las 3:00 P.M., para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes PABLO CÉSAR VILLAFANE LÓPEZ y STEPHANIA OSORIO QUINTERO.

Se advierte que la audiencia será realizada de manera presencial, razón por la cual, debe solicitar al menos con un día de antelación a la celebración de la misma, información respecto a la sala de audiencia.

De igual manera se advierte a los solicitantes que en la audiencia, se practicará la recepción de testimonios, siendo responsabilidad de la parte hacer comparecer a los testigos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA